

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto que contiene el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento

La Comunidad de Madrid reducirá las cargas administrativas de las cooperativas para agilizar su actividad y reforzar la seguridad jurídica

- El texto permitirá realizar por vía electrónica todas las gestiones y sustituirá determinadas autorizaciones previas por comunicaciones o declaraciones responsables

14 de octubre de 2026.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado hoy el decreto que contiene el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas, adaptado a la Ley de 2023. La norma simplificará los trámites para reducir sus cargas administrativas, agilizar su actividad y reforzar la seguridad jurídica.

El texto permitirá realizar por vía electrónica todas las gestiones y sustituirá determinadas autorizaciones previas por comunicaciones o declaraciones responsables. Estas sociedades se basan en fórmulas que permiten a sus miembros compartir recursos y riesgos, generar valor económico y crear empleo estable.

Además, fija los plazos para inscribir en el Registro los documentos y actos de estas sociedades y determina qué ocurre cuando la Administración no responde dentro del periodo establecido. También simplifica los requisitos para dar publicidad a determinados acuerdos e incorpora las nuevas modalidades previstas en la legislación autonómica.

El reglamento permitirá, asimismo, legalizar por vía telemática los libros obligatorios y reunirá en un solo texto todo lo relativo al Registro. También establece cómo deben inscribirse estas entidades y sus acuerdos, así como los procedimientos de fusión, escisión, disolución o transformación, la elección de su nombre y el depósito de cuentas.

El decreto desarrolla la Ley de Cooperativas de 2023 y concreta el marco aplicable a estas sociedades en materia de organización, funcionamiento y trámites registrales.